

30 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 135 - 0080

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en La ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No. 135 - 0152 del 21 de mayo de 2015, el municipio de **CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA**. Identificado con Nit No. 890983718-6, a través de su Representante Legal, el Señor **GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.473.705, solicita Permiso de Aprovechamiento de árboles aislados ubicados en el área urbana del Municipio de Concepción - Antioquia.

Que para la atención del asunto, se realizó visita al lugar, la cual generó Informes Técnicos con Radicados No.135-0121 y No.135-0122 del 11 de junio de 2015 en la que se observo lo siguiente:

Informe Técnico No.135-0121 del 11 de junio de 2015

"(...)"

23. OBSERVACIONES:

El día de la visita se pudo observar:

- o El predio sin nombre, de propiedad del municipio de Concepción, se encuentra ubicado en la Calle Bolívar, zona urbana del municipio de Concepción, aledaño al cementerio municipal.
- o Asistieron a la visita: la Señora Luz Adriana Vergara, funcionaria de La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Lis Herrera Argel, funcionaria de CORNARE, Luisa Fernanda Orozco practicante convenio SENA - CORNARE, Diego Luis Alvarez, funcionario de CORNARE.

En el predio existen:

- Dos (02) guayacanes (*tabebuia chrysantha*): (un árbol de DHP. 0.27 mts. y HC. 8 mts. con un volumen total de madera de 0.45 metros cúbicos. - un árbol de DHP: 0.23 mts. y HC. 10 mts. con un volumen total de madera de 0.41 metros cúbicos). Los árboles presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario, es necesaria su erradicación, debido a su ubicación, ya que se encuentran cercanos a una vivienda del sector, a unos cinco metros aproximadamente, y también, uno de ellos, sirve de soporte a una línea telefónica que pasa por el lugar.
- Dos (02) árboles de aguacate (*persea americana*): (un árbol de DHP, 0.23 mts y H. 7 mts - un árbol de DHP, 0.15 mts, y H, 5 mts), los árboles presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario.
- Dos (02) árboles de pino patula (*pinus patula*): (un árbol de DHP: 0,40 mts, y HC: 7 mts, con un volumen total de madera de 0.87 metros cúbicos - un árbol de DHP: 0.30 mts. y HC. 8 mts, con un volumen total de madera de 0.56 metros cúbicos) estos árboles presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario, se hace necesaria su erradicación, por su ubicación, debido a la cercanía con la vivienda antes mencionada.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
ruta www.cornare.gov.co/sgi/ApóyolGestión Jurídica/Anexos Vigente desde/ F-G-11/V.02

Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 14 14, Fax: 544 02 29

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Volles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bogotá: 544 02 29

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Cerrillos: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teletax: 861 14 14



- Un (01) árbol de guamo (*inga edulis*): DHP: 0,46 mts, y HC: 6 mts, con un volumen total de madera de 0.82 cúbicos), El árbol de guamo presenta buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario, se hace necesaria su erradicación, por su ubicación, debido a la cercanía con una vivienda del sector.

24. CONCLUSIONES:

Autorizar a GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO, con cedula de ciudadanía número 98473705, quien actúa como representante legal del municipio de Concepción, Ant., (Alcalde), con NIT número 890.983.18 – 6, el permiso de aprovechamiento de los siguientes árboles:

- **Dos (02) árboles de guayacán** (*tabebuia chrysantha*): (un árbol de DHP: 0,27 mts, y HC, 8 mts, con un volumen total de madera de 0.45 metros cúbicos, - un árbol de DHP: 0,23 mts. y HC, 10 mts, con un volumen total de madera de 0.41 metros cúbicos),
- **Dos (02) árboles de pino patula** (*pinus patula*): (un árbol de DHP: 0,40 mts, y HC: 7 mts, con un volumen total de madera de 0.87 metros cúbicos - un árbol de DHP: 0,30 mts, y HC. 8 mts, con un volumen total de madera de 0.56 metros cúbicos) - estos árboles presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario, se hace necesaria su erradicación, por su ubicación, debido a la cercanía con la vivienda antes mencionada.
- **Un (01) árbol de guamo** (*inga edulis*): DHP: 0,46 mts, y HC: 6 mts, con un volumen total de madera de 0.82 cúbicos), El árbol de guamo presenta buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, y un buen estado fitosanitario, se hace necesaria su erradicación, por su ubicación, debido a la cercanía con una vivienda del sector.
- No es factible otorgar al Señor GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO, con cedula de ciudadanía numero 98473705, quien actúa como representante legal del municipio de Concepción, Ant., (Alcalde), con NIT numero 890.983.18 — 6, el permiso de aprovechamiento de dos (02) árboles de aguacate (*persea americana*): (un árbol de DHP: 0,23 mts, y H: 7, mts - un árbol de DHP: 0,15 mts, y H: 5 mts), los cuales, presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, buena ubicación, y un buen estado fitosanitario.

"(...)"

Informe Técnico No.135-0122 del 11 de junio de 2015

"(...)"

23. OBSERVACIONES:

El día de la visita se pudo observar:

- El predio El Cementerio Municipal , de propiedad del municipio de Concepción , se encuentra ubicado en la Calle Bolívar, zona urbana del municipio de Concepción.
- Asistieron a la visita: la Señora Luz Adriana Vergara, funcionaria de La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Lis Herrera Argel, funcionaria de CORNARE, Luisa Fernanda Orozco practicante convenio SENA – CORNARE, Diego Luis Alvarez, funcionario de CORNARE.
- En el predio existe una palma africana (*elaeis guineensis*) con las siguientes características: DHP: 0,43 mts, y H. 7 mts.

La Palma presenta, inestabilidad mecánica, deficiente sistema radicular, y no presenta buen estado fitosanitario, es necesaria su erradicación, debido a su ubicación, ya que se encuentra dentro del cementerio municipal, y debido a su gran peso, y los fuertes vientos que se presentan en la región, pueden ocasionar volcamiento de la misma, representando un grave riesgo para las personas que visitan el cementerio, y también para los bienes que allí se encuentra, bóvedas, estatuas, y ornamentos.

24. CONCLUSIONES:

- o Autorizar a GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO, con cedula de ciudadanía numero 98473705, quien actúa como representante legal del municipio de Concepción, Ant., (Alcalde), con NIT numero 890.983.18 - 6, la erradicación de **una palma africana** (*elaeis guineensis*) con las siguientes características:
- o DHP: 0,43 mts, y H, 7 mts.

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al municipio de **CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA**. Identificado con Nit No. 890.983.718-6, a través de su Representante Legal, el Señor **GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.473.705, Permiso de Aprovechamiento de seis (06) árboles aislados ubicado en el área urbana del Municipio de Concepción - Antioquia.

Parágrafo 1: No se **OTORGA** el permiso de aprovechamiento de dos (02) árboles de aguacate (*persea americana*): (un árbol de DHP: 0,23 mts, y H: 7, mts - un árbol de DHP: 0,15 mts, y H: 5 mts), los cuales, presentan buena estabilidad mecánica, buen sistema radicular, buena ubicación, y un buen estado fitosanitario.

Parágrafo 2: Los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente en el mismo predio.

Parágrafo 3: No se podrá realizar quemas del material vegetal producto del aprovechamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al Usuario que deberá contratar personas idóneas en su labor, para realizar las actividades de aprovechamiento, tomando todas las correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.

Parágrafo Único: CORNARE, autoriza el aprovechamiento de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir.

ARTÍCULO TERCERO: Antes de iniciar las actividades de erradicación, el Señor GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO, con cedula de ciudadanía numero 98473705, quien actúa como representante legal del municipio de Concepción, Ant., (Alcalde), deberá aportar a las oficinas de CORNARE, la documentación necesaria para la solicitud del trámite de aprovechamiento de árboles aislados, acorde con el Decreto 1791 del 04 de Octubre de 1996, y solo procederá a realizar el aprovechamiento citado, cuando se haya notificado la resolución de CORNARE que autoriza el trasplante, poda, o aprovechamiento de los árboles.

ARTÍCULO CUARTO: la madera producto del aprovechamiento, podrá ser transportada y comercializada, solicitando el respectivo salvoconducto de movilización ante la autoridad ambiental (CORNARE).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta Resolución al municipio de CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA. Identificado con Nit No. 890.983.718-6, a través de su Representante Legal, el Señor GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.473.705, o a quien haga sus veces al momento de recibir la notificación.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

*Expediente: 05.206.16.2015
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Flora – aprovechamiento de árboles aislados*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
*Proyecto: Abogado Wilmán Hernán Serna L.
Fecha: 26 de junio del 2015*

30 JUN 2015
135-0080

Alejandro,

Señor:
GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal
Concepción - Antioquia

Asunto: Citación

Cordial saludo:

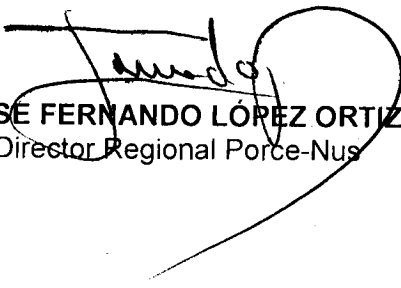
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Porce-Nus, ubicada en la Carrera 20 Nro. 18 - 49 a media cuadra del Parque Principal del Municipio de Alejandro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente No: **05.206.16.2015**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al fax número (4) 866 01 26 o correo electrónico: www.tramitesporce@cornare.gov.co en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce-Nus

Elaboró: Abogado/ Wilmán S.